

nen con motivo de esta subasta, tales como anuncios, arrendamiento provincial, reintegro de expediente, Derechos reales, etc.

En caso de que quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda subasta al octavo día hábil siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación

Modelo de proposición:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número y de la provincia número de fecha de y de de respectivamente, en el monte de de la pertenencia ofrece la cantidad de pesetas y céntimos (en número y en letra).

..... a de de 196...

El interesado.

Tragásete 24 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Marcos Patón Mozo.—5.131.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

Este Patronato ha acordado contratar por subasta las obras de alumbrado público de la zona limitada por el grupo de 156 viviendas de «Nueva Trinidad», comprendido entre las calles Aro, S'Agaró y Palamós, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de subasta la ejecución de las obras de alumbrado público de la zona limitada por el grupo de 156 viviendas de «Nueva Trinidad», comprendido entre las calles Aro, S'Agaró y Palamós, bajo el tipo de licitación de doscientas ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (288.665,42 ptas.).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de noventa días, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones que figuran en el pliego obrante en el expediente.

3.ª La garantía provisional para participar en la subasta deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos, y su cuantía es de cinco mil setecientos treinta y tres pesetas con treinta y un céntimos (5.733,31 ptas.).

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y deberá depositarla el adjudicatario, en el plazo máximo de ocho días, a partir de aquel en el que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de alumbrado público de la zona limitada por el grupo de 156 viviendas de «Nueva Trinidad», comprendido entre las calles de Aro, S'Agaró y Palamós». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de la apertura de las plicas presentadas a la subasta será público, y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilmo Sr. Concejal-Presidente de este Patronato, con asistencia de un Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una Sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen la subasta para adjudicar las obras de alumbrado público de la zona limitada por el grupo de 156 viviendas de «Nueva Trinidad», comprendido entre las calles de Aro, S'Agaró y Palamós, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 1961

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 17 de noviembre de 1961.—El Presidente del Consejo, José María Vilaplana Elibas.—8.868.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

En la villa de Madrid a 24 de marzo de 1961; en los autos incidentales sobre derecho de retorno a local de negocio, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y ante la Sala Tercera de lo Civil de su Audiencia Territorial, por doña Benita Gil Carrillo, casada con don Domiciano Gallego Valencia, declarado incapaz éste y como tutora del mismo, cargo que se le confirió por el Juzgado de Primera Instancia de Getafe con fecha 13 de junio de 1957, contra don Francisco Sancho Martín, industrial, vecinos todos ellos de esta capital; pendientes ante Nos en virtud del recurso de injusticia notoria interpuesto por la demandante, representada por el Procurador don Casiano Rosado Muñoz, y después por el también Procurador don Vicente Olivares Navarro, y defendida por

el Letrado don José Granda; habiendo comparecido en este Tribunal Supremo el demandado y recurrido con la representación del Procurador don Mauro Fermin y García-Ochoa, y la dirección del Abogado don Germán Martínez Cervero:

RESULTANDO que la representación de doña Benita Gil Carrillo, casada con don Domiciano Gallego Valencia, en representación propia y del mismo, por la declaración de incapacidad del marido y como su tutora, cargo que se le confirió por auto del Juzgado de Primera Instancia de Getafe de fecha 13 de junio de 1957, formuló demanda incidental sobre derecho de retorno a local de negocio, por medio de su escrito de 17 de julio de 1957, presentado al reparto el 19 y tornado el 20 de dichos mes y año al Juzgado de Primera Instancia del número dos de esta capital, contra don Francisco Sancho Martín, alegando concretamente como hechos:

Primero. Que el demandado, en su carácter de propietario de la finca número 56 del paseo de las Delicias, de esta

capital, consiguió, previo el oportuno expediente que por el Ayuntamiento de Madrid se declarase incluida tal finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, conforme a los preceptos de la Ley de Ordenación de Solares; expediente seguido con intervención de su representado, que utilizó los recursos legales y que se designaba a fines de prueba.

Segundo. Que a pesar de lo expuesto, y para que sirviera de base para la resolución de este juicio, hacia referencia al contrato de que era titular su representado, suscrito en Madrid a primero de diciembre de 1945, por la actora como arrendataria y el demandado como dueño, por el local de negocio litigioso dedicado a tienda de pan, por precio de 1.200 pesetas anuales, como acreditaba con el documento número dos.

Tercero. Que desestimado por el Ministerio de la Gobernación recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento por los arrendatarios, a su representación le fue ofrecida por el propio Ayuntamiento